

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes—ARETINO.

Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 24 números vale un peso.

Bogotá, 19 de junio de 1874.

Agencia central en la Dirección de Instrucción Pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de Vigilancia de los distritos.

CONTENIDO.

GOBIERNO DE LA UNION.

Estadística de la Instrucción pública. Circular del Jefe de la Oficina de estadística nacional.....	609
DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
Decreto por el cual se crean las escuelas rurales de "Estaqueá" (mixta), i de "El Hato" (de niñas) en los distritos de Quetame i Fusagasugá.....	609
Decreto por el cual se crean las escuelas rurales de "Vega-grande" las de "Las Palmas" i "La Ceiba," del distrito de Calamoya.....	609
Decreto por el cual se crean las escuelas rurales de "Cachipai," "El Rosario," "El Prado" i "Guachipai," en los distritos de Anolaima, Vianí, Facatativá i Yacopí respectivamente.....	609
NOMBRAMIENTOS de Directores i Directoras de escuelas primarias hechas por el Director de la Instrucción pública de Cundinamarca desde 1 ^o de marzo de 1874.....	609
RELACION DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LOS FUNCIONARIOS DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO, DESDE EL 11 DE MARZO ULTIMO.....	609
RELACION DE LAS MULTAS LEVANTADAS POR LOS MISMOS FUNCIONARIOS DESDE EL CITADO DIA 11 DE MARZO.....	610
UTILES DE ESCUELA. CARTA I FACTURA DE LOS SEÑORES HACHETTE I COMPAÑIA DE PARIS.....	610
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA DEL ESTADO.	
CUENTA DE 1873 A 1874.....	611
ACTAS DE LAS SESIONES DEL CONSEJO.....	611
INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	
EXTRACTO DEL INFORME DEL INSPECTOR DEL DEPARTAMENTO ESCOLAR DE BOGOTÁ, CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO ULTIMO. 612	
HECHOS DIVERSOS.	
REVISTA OFICIAL.....	619
DISTRITO DE BOGOTÁ.	
EXAMENES DE PRUEBA. ESCUELA DE NIÑAS NÚMERO 12.....	612
DESFUNCION DE UN ALUMNO.....	612

Gobierno de la Unión.

ESTADISTICA DE LA INSTRUCCION PUBLICA.

Circular del Jefe de la Oficina de Estadística nacional.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA—Oficina de Estadística nacional—Circular número 141—Bogotá, 18 de mayo de 1874.

Sefor Director de Instrucción pública del Estado de Cundinamarca.

Acompañó a usted el número 3,161 del "Diario Oficial" en que está publicada la circular que he tenido el honor de dirigir a usted solicitando que usted se digne enviarle datos sobre el movimiento de la instrucción pública en este Estado.

Soy de usted atento servidor,
Aníbal Galindo.

Dirección de la Instrucción pública del Estado.

DECRETO por el cual se crean las escuelas rurales de "Estaqueá" (mixta), i de "El Hato" (de niñas), en los distritos de Quetame i Fusagasugá.

El Director de la Instrucción pública de Cundinamarca,

Vistos los expedientes que ha remitido a esta Dirección el Inspector del Departamento escolar de Bogotá; i

Vistas las resoluciones acordadas por el Consejo fiscal de Educación pública en sus sesiones de 18 de abril último;

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.^o Establécese una escuela rural mixta, permanente, en el caserío de "Estaqueá," en jurisdicción del distrito de Quetame, i una segunda escuela rural, de niñas, en el caserío de "El Hato," distrito de Fusagasugá, las cuales serán servidas por las Directoras nombradas en los términos que lo dispone la lei.

Art. 2.^o Las Directoras de cada una de las escuelas mencionadas disfrutarán del sueldo mínimo de \$ 192 anuales, que se pagaran por duodécimas partes de los fondos generales de instrucción pública. Para atender a la adquisición de mobiliario se destina, por una sola vez, la suma de \$ 20 para cada escuela, que se abonará en vista de los respectivos contratos i cuentas de cobro.

Art. 3.^o Son condiciones indispensables para el sostenimiento de estas escuelas: 1^o que concurran ordinariamente a cada una de ellas 30 alumnos por lo menos; i 2^o que por los habitantes interesados, o de las rentas municipales de los respectivos distritos, se completen los mobiliarios i se construyan locales adecuados para las mismas escuelas.

Art. 4.^o El Inspector del Departamento escolar de Bogotá nombrará dos Inspectores locales para cada escuela, i enidrá de que este decreto tenga su exacto cumplimiento.

Dado en Bogotá, a 1^o de mayo de 1874.

DAMASO ZAPATA.

DECRETO por el cual se refunden en la escuela rural de "Vega-grande" las de "Las Palmas" i "La Ceiba," del distrito de Calamoya.

El Director de la Instrucción pública de Cundinamarca,

Vista la resolución acordada por el Consejo fiscal de Educación pública en su sesión del dia 2 de este corriente mes; i

Visto el informe que ha remitido el Inspector del Departamento escolar de Guárdia,

DECRETA:

Art. único. Suprimiéndase las escuelas rurales de "La Ceiba" i "Las Palmas," e incorpórense en la de "Vega-grande," en territorio del distrito de Calamoya. El director de esta escuela disfrutará desde el 1^o de junio próximo del sueldo de \$ 16 mensuales que se abonará de los fondos generales de instrucción pública.

Dado en Bogotá, a 10 de mayo de 1874.

DAMASO ZAPATA.

DECRETO por el cual se crean las escuelas rurales de "Cachipai," "El Rosario," "El Prado" i "Guachipai," en los distritos de Anolaima, Vianí, Facatativá i Yacopí, respectivamente.

El Director de la Instrucción pública de Cundinamarca,

Vistas las solicitudes documentadas que han dirigido a esta oficina los Inspectores de los Departamentos escolares de Occidente i Guárdia, referentes al establecimiento de varias escuelas rurales, i de las cuales aparece que los habitantes de los caseríos interesados se comprometen a construir locales i mobiliario para el servicio de las escuelas; i

Vista la resolución acordada por el Consejo fiscal de Educación pública en su sesión de 27 de este corriente mes;

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.^o Establécese una escuela rural mixta, permanente en cada uno de los caseríos de "Cachipai," "El Rosario," "El Prado" i "Guachipai," en jurisdicción de los distritos de Anolaima, Vianí, Facatativá i Yacopí, respectivamente, las cuales serán servidas por los Directores o Directoras que se nombrén en los términos que dispone la lei.

Art. 2.^o Cada uno de los Directores de las escuelas expresadas disfrutará del sueldo anual de \$ 192, que se abonará por duodécimas partes de los fondos generales de instrucción pública; i para la adquisición de mobiliario se destina, por una sola vez, la suma de \$ 20 para cada escuela.

Art. 3.^o Son condiciones indispensables para el sostenimiento de estas escuelas, las que se exigen por el artículo 3.^o del decreto de fecha 1^o del presente mes, sobre establecimiento de las escuelas rurales, mixta de "Esquinetá," i de niñas de "El Hato."

Art. 4.^o Los respectivos Inspectores departamentales nombrarán Inspectores especiales para estas escuelas, i cuidarán de que este decreto sea cumplido en todas sus partes.

Dado en Bogotá, a 28 de mayo de 1874.

DAMASO ZAPATA.

NOMBRAMIENTOS de Directores i Directoras de escuelas primarias hechas por el Director de la Instrucción pública de Cundinamarca desde el 1^o de marzo de 1874.

Escuelas de varones.

DIRECTORES	DISTRITOS
Eugenio Cárdenas	Villeta,
Jerman Flórez	Nemocón,
Manuel Zúñiga	Viñá,
Augusto Vásquez	Tocancipá,
Claudio Sánchez	Cogua,
Luis Martínez	Gachancipá,
Teodoro Valero	Zapatera,
Sisto Casas (Subdirector)	—Id.
Simón Cárdenas	Suba,
Antonio Fonseca	Colegio,
Ignacio Arévalo (Subdir.)	Fusagasugá,

Escuelas de niñas.

DIRECTORES	DISTRITOS
Dolores Collantes	Quetame,
Herrera Forero	Ubaque,
Istmenio T. de Martínez	Tocancipá,
Atilio Beltrán	Fusagasugá,
Raquel Tórres	Zapatera,

Escuelas rurales.

Virgini Arévalo (de niñas).	"El Hato," de Fusagasugá.
Abelardo González	"Guinea," de Machetá.
Tobías Medina	"Mulata," de id.
J. María Torres	"Casablanca," de Nemocón.
Hilario Camacho	"Pajarito," de Tausa.
Miguel de la Peña	"Chaleche," de Sosquillo.
Ildefonso Forero	"Burrancas," de Usme.
Ignacio Arévalo	"Tibacu," de Fusagasugá.

Bogotá, junio 15 de 1874.

El Director de la Instrucción pública,

DAMASO ZAPATA.

* * * De los Directores que expresa la precedente relación solo el señor Jerman Flórez ha sido nombrado en propiedad.

RELACION DE LAS MULTAS IMPUESTAS POR LOS FUNCIONARIOS QUE HAN INTERVENIDO EN LA INSPECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO DE CUNDINAMARCA DESDE EL 11 DE MARZO ULTIMO HASTA ESTA FECHA, SEGUN LOS DATOS QUE SE HAN RECIBIDO EN LA DIRECCION DEL RAMO.

Vienen de la página 547 de "El Maestro de Escuela" ... 17,540 ...

MULTAS IMPUESTAS POR EL DIRECTOR DE LA INSTRUCCION PUBLICA—1874.

Marzo 25—La de \$ 5, impuesta a cada uno de los Directores de las escuelas de varones, Directoras de las escuelas de niñas; i Directores de las escuelas rurales, expresados en la resolución de esta fecha, inserta en el número 129 de "El Maestro de Escuela," por no haber remitido la lista de asistencia del mes de febrero último (37 x 5).....	185 ...
Abril 25—La de \$ 5, impuesta a cada uno de los Directores de las escuelas de varones, Directoras de las escuelas de niñas; i Directores de las escuelas rurales, expresados en la resolución de esta fecha, inserta en el número 145 de "El Maestro de Escuela," por no haber remitido la lista de asistencia del mes de marzo último (45 x 5).....	225 ...

EL MAESTRO DE ESCUELA.

611.

1	Brevilleta 19 x 37	5 ..
1	Id. 22 x 39	6 ..
1	Id. 28 x 35	7 ..
1	Id. 28 x 35	8 ..
1	Id. 26 x 37	9 ..
1	Id. 19 x 27	1-35
1	Id. 22 x 29	1-60
1	Id. 23 x 33	1-75
1	Id. 26 x 37	2-20
1	Id. 27 x 46	2-50
727	Rascador de óbano, docena85
727	Id. hueso id. 12	1 ..
727	Id. de marfil id. 18	1-50
747	Id. de ébano con estuche	che 10-80
747	Id. de hueso id. 15-20	1-10
747	Id. de marfil id. 18-20	1-50
747	Id. de plumas finas	3-50
4	Tintero de bayoneta	7-50
5	Id.	65
6	Id.	75
6	Id.	11
4	Id. id. id. 9-50	80
5	Id.	11-50
6	Id.	13-75
33	Popítre de corona de 36 centímetros tela mate	2-55
35	Id. cuadrado de 45 ctros.	3-20
	Vade dorado, docena fr. 12	1
	Id. id. cuadrado id. 16	1-35
	Id. id. Raisin id. 19	1-60
542	Corta plumas inglés	5-75
646	Id.	12
4,224	Id.	21
4,540	Id.	15
4,963	Id.	1-25
388	Id.	28-60
498	Id.	28-20
616	Id.	30
4,544	Id.	38
4,434	Id.	16-20
4,422	Id.	25-20
4,276	Id.	26
4,276	Id.	2-20
4,276	Id.	33
4,276	Id.	2-75
4,276	Id.	27
4,276	Id.	2-25
	Caja de madera i zinc	16
	francos: 585-10	
	Caja número 129	
1	Caja de juegos reunidos, doble número 1.º	5-50
2	Id. id. 2.º	7-50
3	Id. id. 3.º	10
4	Id. asco id.	14
5	Id. tapicería floreada fina	7-50
6	Id. trabajo de entretenimiento número 1.º	5
7	Id. id. id. 2.º	9
8	Id. id. id. 3.º	12
9	Id. mercería (decesario)	9
10	Id. id.	5
70	Rejistro f. & c. 6 cuadernos	1-45
71	Id. id.	1-80
72	Id. id.	2-15
73	Id. id.	2-50
74	Id. id.	3
75	Id. id.	4
76	Id. id.	2-60
77	Id. id.	3-40
78	Id. 10 cuadernos.	2-10
79	Id. id.	2-55
80	Id. id.	3-15
81	Id. id.	6-30
82	Id. id.	4
83	Id. id.	4-25
84	Id. id.	5-20
85	Id. id.	10-40
86	Id. id.	3-35
87	Id. id.	6-70
88	Id. id.	4-50
11	2 Cuadernos de círculo, 4.º florete, tela gris, rayados, 6 cuadernos	60
11	Id. 8 id. a	72
11	Id. 10 id. a	85
12	Id. 6, tela flor de a	62
12	Id. 8 id. a	75
12	Id. 10 id. a	88
14	Id. 6, 4.º corona a	81
14	Id. 10 id. a	1-17
14	Id. 14 id. a	1-51
14	Id. 8, tela gris a	78
13	Id. 8 id. a	96
13	Id. 10 id. a	1-14
13	Id. 14 id. a	1-48
	Caja de madera i zinc	16
	francos: 227-10	

Orden de mercadería.

Caja número 130.

3	Romas 1 1/4 Rma papel Teller 13-50	47-50
3	Id. id. id. Coquille 11-50	40-25
6	Id. papel Poulet de	8
	Caja de madera i zinc	11
		francos: 134-65
	Caja número 131.	

Caja fiscal de Gobernación pública.

CUENTA DE 1873 A 1874.

Presidencia del Consejo Fiscal de Educación Pública del Estado soberano de Cundinamarca.

RESUMEN de las operaciones descriptas en la cuenta del Consejo fiscal durante la vigencia económica de 1873 a 1874. (Presupuesto de 29 de enero de 1873, sus adicionales de fechas 12 de julio, 27 de agosto, 6 de setiembre y 15 de noviembre del mismo año.)

Folio de la sección.	SECCIONES.	Cantidades presentadas por el Gobernador del Ciego.	Resarcimientos demandados por el Subsecretario de Hacienda del Ciego.	Días efectuados por el Subsecretario de Hacienda del Ciego.
1	SECCION I.—Gastos de administración e inspección. (Personal).	\$ 9,022 ..	9,143-64 ..	9,143-64
23	SECCION II.—Gastos de administración e inspección. (Material).	2,644-60 ..	2,427-321 ..	2,427-321
35	SECCION III.—Educación de maestros.	12,844 ..	9,419-70 ..	9,419-70
57	SECCION IV.—Personal de la enseñanza primaria.	32,680 ..	10,588-05 ..	10,588-05
113	SECCION V.—Material de enseñanza.	10,251 ..	4,372-88 ..	4,372-88
125	SECCION VI.—Gastos varios.	1,465 ..	478-634 ..	478-634
137	SECCION VII.—Escuelas de Bogotá.	9,000 ..		
	Total.	\$ 79,316-60 ..	56,450-23 ..	36,430-23

Notas.—1. El presupuesto de 29 de enero de 1873, montando a \$ 79,000, fue adicionado por los que arribaron citados en la suma de \$ 316-60, como consta de los asientos hechos en las secciones afectadas con tal operación; i es esta la razón de que la columna de las cantidades presupuestadas por el Consejo ascienda hoy a \$ 79,316-60.

2. No habiendo prestado su consentimiento la Municipalidad de Bogotá para que el Consejo fiscal de Educación Pública del Estado asumiera la administración de la renta que aquel distrito tiene aplicada al servicio de sus escuelas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la ley 14 de enero de 1873, sobre instrucción pública, no ocurrió por consiguiente gasto alguno que afectara lo apropiado en la sección VII con destino a las escuelas de Bogotá.

Bogotá, abril 30 de 1874.

REGULARIZACIÓN de los saldos que quedaron al cerrar estas cuentas en 30 de abril de 1874.

Folio de la sección.	SECCIONES.	Apropiado por el Consejo fiscal.	Quedo por regularizar.
21	SECCION I.—Gastos de administración e inspección. (Personal).	\$ 9,032 ..	788-36 ..
32	SECCION II.—Gastos de administración e inspección. (Material).	2,644-60 ..	217-271 ..
53	SECCION III.—Educación de maestros.	12,844 ..	2,924-30 ..
111	SECCION IV.—Personal de enseñanza primaria.	33,080 ..	23,091-95 ..
123	SECCION V.—Material de enseñanza.	10,251 ..	5,878-12 ..
131	SECCION VI.—Gastos varios.	1,465 ..	986-363 ..
137	SECCION VII.—Escuelas de Bogotá.	0,000 ..	9,000 ..
	Total.	\$ 79,316-60 ..	42,886-37 ..

Bogotá, 30 de abril de 1874.

Visto-Bueno.

Et Presidente del Consejo,

BENIGNO GUARNIZO.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL 3 DE JUNIO DE 1874.

Se reunió el Consejo fiscal el 3 de junio de 1874, a las seis i media de la noche, con la asistencia de sus miembros Guarnizo, Villamizar, Galindo, Borda, García M., i el Director de la Instrucción pública del Estado. Dijeron de concurrir sin escusa los consejeros principales Salgar, Samper i Diaz.

Leída i aprobada que fué el acta de la sesión anterior, el Presidente i el Secretario firmaron la del dia 27 de mayo último.

En vista de una nota del Inspector departamental de Occidente en que solicita que se le autorice para celebrar el contrato de compra de un local para la escuela de niñas del distrito de Guayabal, aplicando al efecto los fondos

que existen depositados en la Sindicatura del Consejo pertenecientes a la instrucción primaria de aquel lugar, se acordó lo que sigue a propuesta del Director de la Instrucción pública:

"Dirígete al Inspector del Departamento i a la Municipalidad del Guayabal, que el Consejo te reserva el recibo de la compra de la casa que ofreces en venta el señor Juan José González para local de la escuela de niñas, hasta que se haya hecho efectivo el recargo del impuesto de que tratan los artículos 369 a 371 de la Recopilación de leyes sobre instrucción pública del Estado."

Luego se dió cuenta de dos notas en que el respectivo Inspector departamental i el Presidente de la Municipalidad de Guaduas participan que el Subdirector de la escuela de varones de este distrito no funciona todavía en local separado, por estar refaccionándose el que se ha destinado a este objeto; i como el Consejo al acordar el auxilio correspondiente para el pago del sueldo de dicho funcionario, estableció la condición de que no se llevaría a efecto mientras no hubiera local adecuado, la Municipalidad solicita que se prescinda de dicha condición i se empiece a cubrir el sueldo expresado, de las rentas generales de instrucción pública, desde el 1º del corriente mes. Tomado en consideración este asunto, se acordó estar a lo resultado sobre el en la sesión del 2 de mayo próximo pasado.

Con el objeto de despachar una nota del Presidente de la Comisión de vigilancia de Anapoima, que se leyó en seguida, el Consejo resolvió autorizar al Director de la Instrucción pública para que envie a aquel empleando una colección de piezas de música con destino a la escuela de niñas del distrito, i para que haga la solicitud de un instrumento adecuado a la enseñanza de este ramo en aquel establecimiento.

I últimamente, en vista de una nueva solicitud del Director de la escuela de varones del mismo distrito de Anapoima, el consejero Vilainzar-Gallardo formuló la siguiente proposición:

"Aumentaré en dos pesos mensuales el auxilio acordado para el sueldo del Director de la escuela de varones de Anapoima, a contar desde el día 1º del corriente, pero siempre que de las rentas especiales del distrito se le siga pagando, cada mes la suma de \$ 10 como hasta ahora."

Se procedió a votar i fue aprobado lo anterior; i no habiendo otro asunto de qué tratar, se levantó la sesión a las siete i media de la noche.

El Presidente, BENIGNO GUARNIZO.
El Secretario, PROL. GARCIA M.

Inspectores departamentales.

ESTRUCTO del informe del Inspector del Departamento escolar de Bogotá, correspondiente al mes de mayo de 1874.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—El Inspector Departamental—Número 479—Bogotá, 8 de junio de 1874.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado.

En seis fijas acompañó a usted las diligencias de visita practicadas en el mes anterior en las escuelas de Usme, Choacá, Unquía, Fomeque, Quetame, i en las rurales de la Uni-n, Chivatá, Chiria i Estaqueque, diligencias que por sí solas constituyeron un informe bien detallado.

En el mes anterior la asistencia a las escuelas disminuyó considerablemente por lo frío del invierno i por las enfermitas que juntamente han atacado a los niños.

Los distritos de Chira i La Calera contienden singularizándose por su indiferencia respecto de la instrucción primaria. El día 14 haré una visita al segundo i en el otro mes al primero porque la lei dispone que las visitas se hagan por turno riguroso.

Como usted verá en las diligencias expresadas, casi todas las escuelas carecen de útiles, principalmente de libros de lectura, pues las zonjas que se repartieron al principio están en lo general enteramente despedazadas.

La falta de esqueletos de listas de asistencia aumenta mucho el trabajo de los Directores, i por lo mismo debe tratarse de enviarlos cuanto antes sea posible.

He dado cuenta al Consejo fiscal del contrato que se celebró en Cáqueza para la adquisición de la casa de la plaza para escuela de niñas, que usted examinó i que le pareció, como a mí, muy a propósito.

En el pleito que se sigue sobre unos solares de Fusagasugá, su ho ordenando que aleguen las partes.

El que se sigue relativo a los resguardos de Pandi está para que el defensor nombrado conteste el traslado que se le confirió.

Acabo de recibir los datos indispensables respecto de los colindantes con el *cerro* pertenecientes a la escuela de Cota, i hoy debe darse la Gobernación el comprobante de que ejerce el destino de Inspector para pedir inmediatamente el destino i amonestamiento, como lo dispuso el Consejo.

Tengo separados los expedientes relativos a los resguardos de Cipacón, i pronto podrá dar al citado Consejo el informe que acuerde de ellos pide.

Continúan las quejas relativas al retardo en el recibo

de la correspondencia i la falta de los periódicos sobre instrucción; sobre esto he hablado con el señor Administrador general de correos del Estado i le he ofrecido dirigirle por escrito algunas indicaciones que en mi concepto remediarán el mal respecto de varios distritos.

A pesar de todas las providencias dictadas, el Alcalde del distrito de Usme no presta la cooperación indispensable para que pueda terminarse el edificio que debe servir para la escuela, i hoy mismo me propongo hablar con el señor Gobernador sobre este asunto.

El registro de la correspondencia recibida i remitida en el mes anterior, es el mejor complemento de este informe, porque él manifiesta, en parte, los trabajos de esta Inspección.

Soy de usted atento servidor,

Januario Triana.

Diligencias.

REVISTA OFICIAL.

—La Comisión de vigilancia de Calamita nombró Director interino de la escuela urbana, mixta, al señor Rito Uribe, quien se posesionó del empleo el 1º del mes en curso.

—Ha sido admitida la renuncia que hizo el señor Tábito Jiménez del empleo de Director interino de la escuela de varones de San Antonio de Tena.

—A las escuelas de varones del distrito de Facatativá asisten ya 277 alumnos. Este aumento notable debe ser en gran parte a los esfuerzos del Maestro graduado señor Ignacio Ballén, Director de la escuela superior, i a la cooperación del señor Inspector del Departamento.

—El joven Adolfo París es el alumno que tiene más notas de puntualidad, aplicación i aprovechamiento en la escuela de varones del distrito de Cipacón.

—El señor Ignacio de la Cruz donó, el 26 de mayo último, 6 ejemplares de un libro de lectura en verso a la mencionada escuela de Cipacón.

—Ha sido nombrada la señorita Carmen Talero Directora interina de la escuela rural de Riofrío por el señor Inspector especial de las escuelas de Zipaquirá.

—El Director de la escuela de niñas de Pasca informó que el 30 de mayo último entregó el contratista señor Braulio Uribe dos bancas i un tablero para el servicio de la misma escuela.

—Ha sido admitida la renuncia que ha presentado la señorita Mercedes Martínez del destino de Directora interina de la escuela de niñas del distrito de Utica.

—El 23 de abril último tomó posesión el señor Adelio Vásquez del destino de Director interino de la escuela de varones de Tocancipa. El Presidente de la Comisión de vigilancia, señor Leonardo Fernández, hace los mayores elogios del señor Vásquez i de sus aptitudes de instructor.

—El 16 del mismo mes tuvieron lugar las sabatinas de gramática castellana, aritmética i religión de la escuela privada superior que dirige en Uba el R. P. F. Patricio Torres, i a este acto, que tuvo buen éxito, concurrieron los empleados públicos del distrito.

—La Corporación municipal de Nobsa, compuesta por los señores Dímas Parra, que la preside, Ramón Pérez, Jacinto Hernández i Ramón Calderon, practicó una visita en la escuela de varones del distrito el día 8 del presente junio, de la cual, en resumen, se deduce lo siguiente:

1.º Que el Inspector del Departamento escolar de Guaduas no ha visitado las escuelas de aquél distrito desde el mes de febrero último: 2.º Que el Director de la escuela, señor Andrés Argüello Bohórquez, lleva debidamente arreglados los libros Diario i de Matrículas, el Registro de conducta i aprovechamiento de los alumnos, el Copiador de comunicaciones i el asiento de diligencias de visita. Además un cuadro de división del tiempo i de los trabajos de la escuela; 3.º Que hay matriculados 91 niños, los cuales asisten diariamente i reciben instrucción en lectura, escritura, aritmética, gramática, geografía, historia i religión; 4.º Que la enseñanza se da por el sistema mixto i simultáneo i que hasta ahora ha producido resultados satisfactorios; 5.º Que los niños Efraim Rico, Belisario Calderon, Abdon Bohórquez, Ramón Bohórquez Hernández, José Reyes Guerrero, Francisco Bohórquez Acuña i Ramón Bohórquez Ortiz, que ántes daban motivos de queja, hoy observan una conducta intachable, i que la de los demás alumnos es buena con excepción de dos de ellos; i 6.º Que al Director se le han pagado con puntualidad los sueldos que ha devengado del distrito, i que la Corporación municipal está satisfecha de que dicho empleo se conduce bien i es celoso i puntual en el cumplimiento de sus deberes de Instructor, habiéndose hecho por tanto acreedora la estimación de las autoridades i vecinos de aquella localidad.

Distrito de Bogotá.

EXAMENES DE PRUEBA.

ESCUELA NÚMERO 12.

A las cuatro de la tarde i con asistencia del señor Director de la Instrucción pública del se-

ñor doctor Francisco Ardila, miembro de la Cámara de Representantes i del R. T. E. Wallace, Oficial de los Estados Unidos de América; del señor Demetrio Porras; del señor Cipriano Salgado, Director de la escuela de Fórcia; de los Directores i Directores de las escuelas públicas de la ciudad; del doctor Januario Triana, Inspector del Departamento escolar de Bogotá, i de muchas otras personas, se verificaron los exámenes de la escuela de niñas número 12, a cargo de la señora Istmelia Gómez de D. en el orden siguiente:

Lectura.—La sección superior leyó a compás las piezas denominadas "La Cruz" i "El Niño i el Eco," explicando luego el contenido de lo que acababan de leer. Las niñas contestaron bien a algunas preguntas que la Directora les hizo sobre los signos de puntuación.

Ecritura.—Dieron con claridad las diferentes reglas que se usan para colocar el eípo i tomar la pluma para escribir con facilidad. La sección superior escribió una tarea en las pizarras i se nota que las niñas comienzan a tomar buena forma de letra. La sección inferior escribió la letra "i" i al mismo tiempo, que la Directora lo hacía sobre el tablero.

Aritmética.—Las niñas leyeron a compás una tarea que habían escrito sobre sus pizarras: se hizo notar la señorita W. Rincon por haber escrito una más larga que la del resto de la clase, lo que hizo que ella siguiera leyendo sola por largo rato después que toda la sección había terminado.

La señorita Juana Osa se hizo notar por la prontitud con que contestaba.

Geometría.—Pintadas en el tablero las líneas recta, curva, oblicua, perpendicular, paralelas &c., i una circunferencia, i las niñas dieron sus definiciones i contestaron algunas preguntas más que la Directora les hizo sobre la última de estas.

Dibujo.—La señorita Paulina Falles pintó en el tablero una casa i la sección inferior imitó un armario que la Directora había dibujado.

Geografía.—Las niñas señalaron sobre el mapa las cinco partes del mundo i contestaron bien a las preguntas que la Directora les hizo sobre algunos países, montañas, cabos, islas i ríos de América; en seguida señalaron a compás i con mucha precisión los puntos cardinales.

Historia patria.—La sección superior contestó bien a algunas preguntas sobre el descubrimiento de América.

Por último, las niñas hicieron a compás i con bastante propiedad una rectificación, presentaron algunas costuras i terminaron el acto con una canción muy bien ejecutada.

Las niñas contestaron con desembarazo i claudia. La Directora se interesó por el progreso de su escuela como lo prueba el haber hecho los cepillos que conforme al modelo que se le suministró, deben tener todas las pizarras, i el particular esmero que tomó en arreglar el salón.

Las niñas examinadas fueron en número de 92; el acto fue satisfactorio i la Directora ha probado que hace esfuerzos para corresponder a la confianza que el Consejo ha depositado en ella.

Los próximos exámenes se verificarán en la escuela número 14 a cargo del señor Gustavo Lleras.

El Superintendente de las escuelas de Bogotá, JOSE MARIA VARGAS H.

DEFUNCIÓN DE UN ALUMNO.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Escuela de varones de las Niñas, número 5.—Número 18—Bogotá, junio 15 de 1874.

Señor Director de la Instrucción pública del Estado i Superintendente de las escuelas de Bogotá.

Señor: Acaba de morir el joven Aparicio Rodríguez, alumno de esta escuela; sus padres han perdido un buen hijo i la patria se ha privado de un buen servidor, pues este joven era juicioso, aplicado, consagrado, obediente, i en fin, estaba dotado de todas esas cualidades que hacen recomendable al hombre en el sentido de la sana moral.

Pongo en conocimiento de usted este hecho, para que si lo crea conveniente lo publique en el periódico oficial.

Dusted obsecuente servidor,

SISTO GUERRERO.

IMPRENTA DE ECHEVERRIA HERMANOS.

ANO

PERIODICO
DEPARTAMENTAL
CLASIFICO
CLASIFICO
CONSEJO
ACUERDO QU
EN SORBO
ACTAS DE LAS
SINDICATURAS
RELACIONES DE
DEPARTAMENTO

INFORME DEL
QUINTO
MOBLARIO

SABATINAS DE
SABATINAS DE
SABATINAS DE
SABATINAS DE
ESCUELA DE
RELACIONES DE
DURANTE E
REVISTA OFIC

DECRETO
EI GO

Art. 1
primarias
por veint
del Tesor
quinteno

Art. 2
primarias
por diez
pensa de
durante
pesos

Art. 3
cedentes

Art. 4
cho a alg
hablado,
un memo

1.º El
rejentado
marías;

2.º El
do en doi

3.º El
miento d

Art. 5
anterior
mentos:

1.º Co
jencia de

2.º Co
la i del e

3.º Ce
del distr
por el ci
cion, du

4.º Co
jencia q
menes a

5.º Co
de escue
deberán
ciales ex
trito, i e